



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 30 de diciembre de 1993

Número 3.508

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.359** . Aprobación inicial del Plan Plurianual de inversiones del Ayuntamiento de Ceuta para el año 93/94.

**2.380** . Expropiación forzosa a D. Antonio Ruíz González de finca en Arroyo Cañaveral.

### Instituto Municipal de Deportes

**2.381** . Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas.

**2.382** . Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 17-12-93.

**2.383** . Relación de admitidos y excluidos en la convocatoria de una plaza de Oficial Mecánico por oposición, composición del Tribunal Calificador y su constitución.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

##### Jefatura de Tráfico

**2.346** . Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

#### Ministerio de Defensa

##### Gobierno Militar de Ceuta

**2.347** . Notificación a D. José Rodríguez Guerrero en Expediente 1478 por Realización de Obras sin autorización.

**2.348** . Notificación a D. Mohamed Ahmed Ahmed en Expediente 1477 por Realización de Obras sin autorización.

**2.350** . Notificación a D. Abdeslam Abdeslam Hamu en Expediente 1479 por Realización de Obras sin autorización.

**2.356** . Notificación a D. Mustafa Saed Abdelah Abdeslam en Expediente 1480 por Realización de Obras sin autorización.

**2.357** . Notificación a D. Ali Mohamed Butahar en Expediente 1481 por Realización de Obras sin autorización.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Penal

##### Número Uno de Ceuta

**2.365** . Citación a D. Idriss Edrissi en Rollo P. Abreviado 699/93, P.D.P. 536/90.

**2.378** . Citación a D. Aissaoui Khireddine Ben Mohamed en Rollo P. Abreviado 385/93, P.D.P. 629/89.

**2.379** . Citación a D. José Carlos Riobos Pascual y D. Alberto Díaz Montouto en Rollo P. Abreviado 679/93 P.D.P. 1255/92.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.349** . Citación a D. Fernando Pavón Alifi y D. Suad Sbaid en Juicio de Faltas 191/93.

**2.351** . Notificación a D. Abderrahman Lachkar en Justicia Gratuita 141/93.

**2.361** . Notificación a D. Hassan Benballa en Juicio de Faltas 281/93.

**2.362** . Notificación a D.<sup>a</sup> Antonia Jiménez Domínguez en Juicio de Faltas 197/93.

**2.363** . Notificación a D. Jamie Francois Lowman en Juicio de Faltas 352/93.

**2.368** . Notificación a D. Mohamed El Al Hamed en Juicio de Faltas 340/93.

**2.369** . Notificación a D.<sup>a</sup> Farida Hamed Layachi en Juicio de Faltas 342/93.

**2.370** . Citación a D. Abdelmaula Muyaib Hassan en Juicio Verbal 230/93.

**2.374** . Notificación a D.<sup>a</sup> Christina Reindl en Juicio de Faltas 284/93.

**2.376** . Notificación a D. Mohamed Bachir Mustafa en autos de Separación Matrimonial 148/93.

**2.377** . Notificación a D. Eugenio Cruz Sánchez en Juicio de Faltas 309/93.

**2.384** . Requerimiento a D. Adolfo Capablanca Quetuti en Juicio de Menor Cuantía 317/88

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.353** .-Notificación a D. Abdel Lah Ali Abdel Lah en Juicio Verbal 236/90.

**2.358** .-Notificación a D. José Carrasco Fernández y D.ª Isabel Padilla Aranda en Juicio Ejecutivo 179/84.

**2.364** .-Citación a D. Miguel Angel Aragonés Carazo en Juicio de Faltas 274/92.

**2.367** .-Notificación a D. José Maese López en Juicio Ejecutivo 70/92.

**2.371** .-Citación a D.ª Rabia Saqr Elhaj Casbaoui en Juicio de Faltas 191/93.

**2.372** .-Citación D. Ahmed Ahaik en Juicio de Faltas 392/93.

**2.373** .-Citación a D. Mohamed Demjeguen en Juicio de Faltas 378/93.

**2.375** .-Citación a D. Abdelhamik Abdeselam Mehdi en Juicio de Faltas 169/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.343** .-Notificación a D. Mohamed Radi en Juicio de Faltas 373/93.

**2.344** .-Notificación a D. Manuel Contreras Escudero en Juicio Ejecutivo 512/91.

**2.345** .-Notificación a D. Mohamed Soufaih en Juicio de Faltas 387/93.

**2.354** .-Citación a D. Mourddin Chaib en Juicio de Faltas 470/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.341** .-Notificación a D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar en Juicio de Desahucio 106/93.

**2.342** .-Emplazamiento al representante legal de INCOCE, S. L., Compañía Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L., en Juicio de Cognición 620/93.

**2.352** .-Notificación a D. Miguel A. Carretero Morcillo en Juicio de Desahucio 89/93.

**2.360** .-Notificación a D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez en Juicio Ejecutivo 449/93.

**2.366** .-Notificación a D.ª Encarnación Vázquez Orozco en Juicio Ejecutivo 423/93.

**2.385** .-Notificación a D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil en Juicio Verbal 293/93.

### PARTICULARES

#### Escuela Universitaria de Enfermería

**2.340** .-Convocatoria de una plaza de Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta por Concurso.

#### Mohamed Mohamed Lahasen

**2.355** .-Extravío del Título de Graduado Escolar de D. Mohamed Mohamed Lahasen.

## INFORMACION

<b>PALACIO MUNICIPAL:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
<b>ARBITRIOS:</b>	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>CULTURA Y EDUCACION:</b>	Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro Telf. 514228
<b>CASA DE LA JUVENTUD:</b>	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
<b>POLICIA MUNICIPAL:</b>	Avda. de España s/n. Telfs. 528231 - 528232
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

**PARTICULARES**

**Escuela Universitaria de Enfermería**

**2.340.-CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PUBLICO PARA CUBRIR UNA PLAZA DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA «SALUD PUBLICA» EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

De acuerdo con el mandato de Patronato reunido en sesión ordinaria el 20 de noviembre, y conforme a las normas contenidas en la L.R.U. y Estatutos de la Universidad de Granada, se convoca a concurso público de méritos una plaza de profesor contratado a tiempo parcial, para impartir la docencia de la asignatura Salud Pública en la E.U. de Enfermería de Ceuta.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

**1.- NORMAS GENERALES**

El concurso se regirá por las normas de la presente convocatoria, Estatutos de la Universidad de Granada y demás normas de carácter general aplicable a dicho profesorado.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1. Podrán concurrir al presente quienes teniendo plena capacidad de obrar reúnan las condiciones establecidas en el artículo 145 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 1200/86, de 13 de junio. Igualmente, las funciones a realizar por los contratados y su régimen jurídico en general, será el contenido en la legislación de aplicación al caso.

2.2. No podrán celebrar los contratos a que se refiere la presente convocatoria las personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia.

**3.- LAS SOLICITUDES**

3.1. Los interesados en concurrir al presente concurso presentarán en la Secretaría de la E.U. de Enfermería de Ceuta la siguiente documentación:

- a) Instancia-curriculum dirigida a la Directora de la E.U. de Enfermería.
- b) La titulación se acreditará mediante fotocopia del título correspondiente o, en su defecto, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Certificación académica o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria, y cuantos justificantes de los méritos alegados estime oportunos.
- d) Los aspirantes deberán presentar una memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir, que no deberá exceder de 30 folios, en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. (En su caso, el aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado).

3.2. El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14 horas del día 12 de enero de 1994.

**4.- RESOLUCION DEL CONCURSO**

4.1. La comisión encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes a la plaza convocada por esta Resolución, serán las que se prevén en la normativa de aplicación a dichos contratos.

4.2. La comisión valorará muy especialmente la especificidad de la experiencia profesional de los aspirantes en relación con la materia a impartir y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

4.3. La comisión deberá hacer públicos, con anterioridad al comienzo de la evaluación, los criterios que se van a seguir en la misma.

**5.- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

5.1. Una vez aprobada por el Patronato la respectiva propuesta formulada por la Comisión, ésta se hará pública, indicando la documentación que deberá aportar el interesado y el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a 10 días naturales.

5.2. Presentada la documentación exigida se formalizará el correspondiente contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado.

**6.- DURACION DE LOS CONTRATOS**

6.1. Los contratos tendrán una duración de un curso académico, prorrogable sólo en caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza. En caso de renuncia por cualquier causa se seguirá el orden establecido por la comisión.

**7.- DISPOSICION FINAL**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la comisión, podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo y la forma establecidos por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 17 de diciembre de 1993.- LA DIRECTORA.- Fdo.: Margarita Sainz de Aja Machuca.

**BAREMO DE CONTRATACION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SALUD PUBLICA CON DEDICACION A TIEMPO PARCIAL EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE CEUTA**

*1.- Experiencia Docente.*

Hasta un máximo de 15 puntos.

1.a. Por ser profesor contratado o interino de Universidad, en la especialidad objeto de concurso, 3 puntos/año.

1.b. Por ser profesor contratado o interino de Universidad en cualquier especialidad afin, 1 punto/año.

1.c. Por ser profesor contratado o interino en cualquier otra especialidad, 0,25 puntos/año.

*2.- Expediente Académico*

Hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos según el siguiente cuadro de medias, obtenidas entre las asignaturas cursadas en el título que presentan como requisito para concursar a la plaza.

Aprobado .....	1
Notable .....	3
Sobresaliente .....	4
Honor .....	5

*3.- Doctorado y otras titulaciones*

3.a. Hasta un máximo de 10 puntos con la siguiente distribución:

Aprobado .....	5
Notable .....	6
Sobresaliente .....	7
Sobresaliente Cum Laude .....	10
Apto .....	6
Apto Cum Laude .....	10

3.b. Hasta un máximo de 5 puntos que la comisión fijará en atención a los siguientes supuestos:

- Programa de Doctorado o similar.
- Tesis de Licenciatura, Proyecto fin de Carrera o similar.
- Estancias en otros centros, nacionales o extranjeros
- Trabajos realizados para la organización de las actividades departamentales.

3.c. Hasta un máximo de 3 puntos, que la comisión fijará en base a los siguientes supuestos:

- Licenciatura afín.
- Otras licenciaturas.
- Diplomatura afín.
- Otras diplomaturas.

3.d. Títulos de especialización profesional hasta un máximo de 5 puntos, que la comisión fijará atendiendo a:

- Especialidad.
- Organismo de expedición.
- Duración expresada en créditos.
- Sistemas de acceso a la especialidad.

#### 4. Comunicaciones y publicaciones científicas.

Hasta un máximo de 15 puntos, según los siguientes apartados:

1. Libros publicados.
2. Artículos publicados en revistas especializadas.
3. Artículos publicados en otros medios.
4. Reseñas, comentarios de libros.
5. Comunicaciones en Congresos Internacionales y Nacionales.
6. Informes, dictámenes y actuaciones profesionales que puedan ser evidenciadas por certificación expresa de la Entidad y Organismo destinatario o, en su caso, del Colegio Profesional correspondiente.
7. Traducciones de libros y artículos científicos o profesionales.

La puntuación total no podrá exceder de 15 puntos y, en ningún caso, el desglose parcial que se establezca podrá superar el límite máximo.

#### 5. Experiencia profesional

Hasta un máximo de 10 puntos que la comisión fijará en base a los siguientes supuestos:

- Tiempo de ejercicio.
- Especialidad en la asistencia.
- Afinidad en la asistencia.

6. Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir.

Hasta un máximo de 5 puntos.

#### 7. Otros méritos

Hasta un máximo de 5 puntos.

8. Si la comisión lo estima conveniente, podrá realizar una entrevista personal que se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

En Ceuta, a 17 de diciembre de 1993. Por la Comisión Delegada del Patronato de la E.U.E. de Cruz Roja Española. LA DIRECTORA. Fdo. Margarita Sanz de Aja Machuca.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.341** D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio con el número 106/93 a instancia del Procurador Sr. Pulido Domínguez, en nombre y representación de la Cofradía Religiosa Musulmana "Zauiz Tiayania" contra D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar, en los que por providencia de fecha 20 de diciembre se ha acordado:

Que habiendo transcurrido el término por el que se requirió a la demandada D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar para que desalojare la vivienda objeto de esta litis, sita en C/ Miquel Lara núm. 17, sin que conste lo haya verificado, conforme se interesa por la parte actora, procédase a lanzarla de la misma sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, para ello se señala el próximo día veintisiete de enero a las 11 horas de su mañana. Se da comisión para la práctica de la diligencia al Sr. Agente Judicial de este Juzgado e infrascrito Secretario u Oficial en quien éste puede delegar, para quienes servirá la presente resolución de mandamiento en forma y de ser necesario que la parte actora apte los medios necesarios para llevar a efecto el lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**2.342** D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Cognición núm. 620/93 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Daniel Martínez Gil, contra INCOCE, S. L., Compañía Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L., he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca el demandado en autos y si comparece se le concederán tres días para contestar la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al representante legal de INCOCE, S. L., Compañía Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L., expido el presente en Ceuta, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia

## e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.343** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 373/93 sobre malos tratos de obra, ha acordado notificar a D. Mohamed Radi la sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Ahmed Abderrahaman Mohamed y a D. Mohamed Radi, como responsables criminales de sendas faltas de malos tratos de obra, ya definida, a la pena de un día de arresto menor para cada uno de ellos, condenándoles igualmente al pago por mitad de las costas causadas en este juicio. Para el cumplimiento de la pena impuesta, abóneseles todo el tiempo que hayan estado privados de libertad por esta causa, lo que se acreditará en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 13 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO

**2.344** -En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 512/91, seguidos a instancia de Financiera SEAT, S. A. (FISEAT), contra D. Manuel Contreras Escudero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 48/92. En la ciudad de Ceuta, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 512/91 a instancia de Financiera SEAT, S. A. (FISEAT), representada por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Manuel Contreras Escudero, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Manuel Contreras Escudero, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Financiera SEAT, S. A. (FISEAT), de la cantidad de 310.203 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentadas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Manuel Contreras Escudero, libro la presente en Ceuta, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**2.345** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 387/93 sobre lesiones y hurto, ha acordado notificar a D. Mohamed Soufaih la sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Abderrazak Abdeselam, a D. Said Abderrazak Abdeselam, a D. Mustafa Ahmed Mohamed, a D. Dris Ahmed Mohamed y a D. Abdelha Ahmed Abdeselam, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 13 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Jefatura Provincial de Tráfico

**2.346** -Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 17 de diciembre de 1993.- LA JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N. T.	Not.	Cuantía
510040158835	03-11-93	Abdelkad. Al Lal Hammuch	Claudio Vázquez, 72.-Ceuta	99.007.209	060	L	716D	50.000
510040185346	04-11-93	Ali Ali Laarbi	Benzi, 80.-Ceuta	99.012.276	154	R	717J	15.000
510040185292	05-11-93	Hosain El Haddad Ali	Avda. Ej. Español, 3 A 3C.-Ceuta	45.099.972	060	L	716D	50.000
510040191255	06-11-93	Al Luch Buyemaa Mohatar	Ppe. A. Este, 454.-Ceuta	45.089.864	060	L	716D	50.000
510040183180	06-11-93	José Daniel Carrillo Otero	Avda. Ej. Español, 11 2.-Ceuta	45.078.685	151	R	717	15.000
510100069722	08-11-93	Jalik Abdelkader Ayraf	Pasaje Recreo Alto, 32. Ceuta	45.094.048	060	L	716D	25.000
510100069679	11-11-93	Jalil Mohamed Abdeselam	Tarajal Caracola, 1.-Ceuta	45.081.074	060	L	716D	50.000
510040167290	12-11-93	Fco. Javier Romero Sánchez	Zurrón, 10-98.-Ceuta	45.067.563	019	R	716	15.000
510040167307	12-11-93	Fco. Javier Romero Sánchez	Zurrón, 10-98.-Ceuta	45.067.563	S.O.	S	719	75.000
510100069916	12-11-93	Jalil Mohamed Abdeselam	Tarajal Caracola, 1. Ceuta	45.081.074	S.O.	S	719	35.000
510100069965	13-11-93	Ismael Quireza Abdel Lah	Aymat González E. Ceuta	45.084.267	060	L	716D	25.000
510100069692	13-11-93	Jalil Mohamed Abdeselam	Tarajal Caracola, 1. Ceuta	45.081.074	060	L	716D	50.000
510040191449	14-11-93	Samira Abdeselam Moh.	Avda. Ej. Español, P C 8. Ceuta	45.078.098	060	L	716D	50.000
510100069655	15-11-93	Musa Ahmed Mohamed	Martínez Calvente, 12 Ceuta	45.092.790	060	L	716D	50.000
510100070001	16-11-93	Abderrahaman Moh. Moh.	Pasaje Recreo Alto, 29 Ceuta	45.087.227	S.O.	S	719	50.000
510100069990	16-11-93	Abselam Mohamed Moh.	Pasaje Recreo Alto, 29 Ceuta	45.092.061	060	L	716D	50.000
510100071716	16-11-93	Hassan Hassan Sbilhi	Juan Carlos I, 2 13. Ceuta	45.091.319	003	R	716A	50.000 S.P.
510040176825	16-11-93	Reduan Hamido Abdesel.	Argentina, 41. Ceuta	45.080.425	060	L	716D	50.000
510040178780	17-11-93	J. Cristian Rdguez. Cuenca	Centra M. Hacho La Huerta. Ceuta	45.093.182	118	R	716	15.000
510040178809	17-11-93	Abdeselam Rachid Laiachi	Ppe. A Norte, 108.-Ceuta	45.090.244	059	L	716D	5.000
510040178779	17-11-93	Dridd Taieb Mohamed	Avda. Ej. Español, 17 A.-Ceuta	45.093.628	010	R	716	10.000
510100069941	18-11-93	Rafael Hernandez Pallares	Polig. V Africa, 45 4 2.-Ceuta	45.098.599	S.O.	S	719	50.000
510100069631	19-11-93	Mohamed Tarek Moh. Moh.	Valle Almazán, 9.-Ceuta	45.089.663	S.O.	S	719	50.000

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N. T. Not.	Cuantía
510100072897	19-11-93	Mohamed Abdeselam Duas	Juan Carlos I, 59 - 8.-Ceuta	45.084.897	061 L	716	5.000
510100069618	21-11-93	Ismael Quireza Abdel Lah	Aymat González E.-Ceuta	45.084.267	060 L	716D	25.000
510100069680	22-11-93	Francisco Sánchez Cuesta	Gral Carvajal, 3 24.-Ceuta	45.016.338	S.O. S	719	75.000
510100072915	22-11-93	Fernando Cueto Baños	Av. R. Católicos, 23-2-3.-Ceuta	45.625.630	003 R	716A	50.000 S.P.

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, a 17 de diciembre de 1993.- LA JEFED E TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N T. Not.	Cuantía
510040175067	21-08-93	Erhimo Abdeselam Soguiar	Benzú, junto Guardia Civil.-Ceuta	45.086.576	061 L	7.32	5.000
510100069035	30-08-93	Alí Alí Laarbi	Benzú, 80.-Ceuta	99.012.276	060 L	7.32	50.000
519040170480	08-09-93	Alí Alí Laarbi	Benzú, 80.-Ceuta	99.012.276	072 L	7.32	50.000
510040175869	14-09-93	Dris Dris Mohamed	Alfau, 9 dcha.-Ceuta	45.095.189	014 R	7.32	15.000
510040183088	14-09-93	Laarbi Laarbi Ahmed	Ppe. Casas Nuevas 10 2.-Ceuta	99.005.370	061 L	7.32	5.000
510040178081	21-09-93	Miguel Díaz Carmona	Bda. Juan XXIII, ptón 5 3J.-Ceuta	45.082.268	118 R	7.32	15.000
510040175340	22-09-93	Hafid Maimón Amar	Argentina, 8 0.-Ceuta	45.095.687	118 R	7.32	15.000
510040171669	23-09-93	Mohamed Taieb Ahmed	Juan Carlos I, 32.-Ceuta	45.075.790	060 L	7.32	50.000
510040176140	25-09-93	Samira Abdeselam Moh.	Arroyo Benítez, 12.-Ceuta	45.078.098	118 N	7.32	15.000
510040175640	25-09-93	Abdeselam Moh. Haddú	Narváez Alonso, 38.-Ceuta	45.088.531	060 L	7.32	50.000
510040175663	26-09-93	Abdemunin Moh El Khadri	Castillo Artiel, 10.-Ceuta	45.094.385	060 L	7.32	25.000
510040177260	10-10-93	Francisco Caparrós Quero	Bda. O'Donnell, 14 B.-Ceuta	45.070.840	061 L	7.32	5.000
510040176989	11-10-93	Juan M. Ahmed Mohamadi	Polig. V. Africa, 21 2.-Ceuta	45.079.226	090 R	7.32	10.000
510040190287	16-10-93	Javier Pizones Guerrero	González de la Vega, 8.-Ceuta	45.077.753	118 R	7.32	15.000

## Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**2.347** -El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. José Rodríguez Guerrero, ha formulado con fecha 10 de noviembre el siguiente Pliego de Cargos.

En el procedimiento sancionador seguido frente a D. José Rodríguez Guerrero, con D.N.I. 24.026.412, y domicilio en Bda. Salud núm. 38, por la presunta falta de "Realizaciones de Obras sin Autorización", a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno propiedad municipal y dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de la "Batería del Pintor" y "Batería del Molino", publicada por O. 57/1993, de 17 de mayo (B.O.D. núm. 111), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75, de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 689/78, de 10 de febrero y R.D. 374/89, de 31 de marzo, de la siguiente obra nueva:

"Construcción de una habitación de bloques con techo de rasillón y hormigón adosada a la vivienda, con una superficie de 12 metros cuadrados y una altura aproximada de 2,75 metros, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78, de 10 de febrero, en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89, de 31 de marzo."

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78, de 10 de febrero, se notificará al expedientado, haciéndole

saber el plazo de ocho días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.

No hallándose el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS NUM. 17.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

**2.348** -D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Ahmed Ahmed, provisto de D.N.I. 45.096.660, de la propuesta de resolución recaída en el Expediente 513/93, incoado contra el citado por la falta de "Construcción ilegal", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

"Habiéndose dictado en el expediente que por construcción ilegal se le incoaba, Propuesta de Resolución del mismo, se le emplaza para que en el término de ocho días se

personas en este Negociado de Expedientes Administrativos, al objeto de darle vista del mismo, haciéndole saber que si en el plazo de tiempo fijado no se ha personado, se tendrá dicha Propuesta de Resolución por aceptada, continuando la tramitación del citado expediente conforme a Derecho".- Ceuta, a 20 de diciembre de 1993.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Juan Guerrero Gallego.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.349**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 191/93 seguidos contra D. Fernando Pavón Alifi y D. Suad Sbaid por un falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 19 de enero a las 10,40 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezcan al juicio oral con las pruebas que tengan, pudiendo venir asistidos por Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de los denunciados D. Fernando Pavón Alifi y D. Suad Sbaid, expido el presente en Ceuta, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**2.350**.-El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. Abdeslam Abdeslam Hamu, ha formulado con fecha 8 de noviembre el siguiente Pliego de Cargos:

En el procedimiento sancionador seguido frente a D. Abdeslam Abdeslam Hamu, con D.N.I. 45.079.073, y domicilio en Arroyo de Paneque s/n, parcela 102, por la presunta falta de "Realizaciones de Obras sin Autorización", a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno propiedad particular y dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de Otero, publicada por O. 37/1993, de 14 de abril (B.O.D. núm. 81), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75, de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 689/78, de 10 de febrero, y R.D. 374/89, de 31 de marzo, de la siguiente obra nueva:

"Demolición de una habitación de chapa y madera. y en su lugar construcción de otra de mampostería con techo de rasillón y hormigón. con una superficie de 32 metros cuadrados y un altura aproximada de 2,75 metros, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78, de 10 de febrero, en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89, de 31 de marzo."

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78, de 10 de febrero, se notificará al expedientado, haciéndole saber el plazo de ocho días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.

No hallándose el interesado en el momento de entregarse la notificación, y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS NUM. 17.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.351**.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Gratuita núm. 141/93 seguidos a instancia de D.ª Jadiyah Tuhani Mohamed contra D. Abderrahmán Lachkar. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado cuya parte dispositiva es como sigue:

S.S.ª decide declarar la nulidad de actuaciones en el presente procedimiento a partir del proveído de fecha 1 de septiembre actual y se acuerda señalar a juicio para el día 11 de enero a las 11 horas. Notifíquese a las partes, y con respecto al demandado D. Abderrahmán Lachkar, cítese por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.352**.-D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio con el núm. 89/93 a instancia de la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón, en nombre y representación de D. Sebastián Avila Pendón, "Gestoria Albert", contra D. Miguel A. Carretero Morcillo, en los que por providencia de fecha 21 de diciembre se ha acordado:

Que habiendo transcurrido el término por el que se requirió al demandado D. Miguel A. Carretero Morcillo para que desalojara la vivienda objeto de esta litis, sita en C/. Salud Tejero, 19, 1, sin que conste lo haya verificado, conforme se interesa por la parte actora, procédase a lanzarla de la misma sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, para ello se señala el próximo día 24 de enero, a las 11,00 horas de su mañana. Se da comisión para la práctica de la diligencia al Sr. Agente Judicial de este Juzgado e infrascrito Secretario

u Oficial en quien éste puede delegar, para quienes servirá la presente resolución de mandamiento en forma y de ser necesario que la parte actora opte los medios necesarios para llevar a efecto el lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Miguel A. Carretero Morcillo, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, que firmo en Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.353** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal núm. 236/1990, a instancia de D. Mustafa Mottar Abderrahmán, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Abdel-Lah Ali Abdel-Lah.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Barchilón, en nombre y representación de D. Mustafa Mottar Abderrahmán, y defendido por el Letrado Sr. Gabizón, contra D. Abdel-Lah Ali Abdel-Lah, declarando enervada la acción de desahucio y condenando al demandado al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente, que firmo en Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.354** -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 470/93 por desobediencia a Agente de la Autoridad, por la presente cito a D. Nourddin Chaib a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de febrero de 1994 y hora de las 11,00, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que

intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 21 de diciembre de 1993.- EL SECRETARIO.

### PARTICULARES Mohamed Mohamed Lahasen

**2.355** -Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Mohamed Mohamed Lahasen. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, a 20 de diciembre de 1993.- EL INTERESADO.- Mohamed Mohamed Lahasen.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**2.356** -El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. Mustafa Saed Abdelah Abdeselam, ha formulado con fecha 5 de noviembre el siguiente Pliego de Cargos.

En el procedimiento sancionador seguido frente a D. Mustafa Saed Abdelah Abdeselam, con D.N.I. 45.094.248, y domicilio en Cabreriza Alta s/n, parcela 152, por la presunta falta de "Realizaciones de Obras sin Autorización", a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno propiedad municipal y dentro de la Zona de Seguridad del Acuartelamiento Loma Larga-Serrallo", publicada por O.M. 66 de 36/1993, de 14 de abril (B.O.D. núm. 81), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75, de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 689/78, de 10 de febrero y R.D. 374/89, de 31 de marzo, de la siguiente obra nueva:

"Construcción de una habitación en mampostería, con techo de rasillón y hormigón, con una superficie de 28 metros cuadrados y una altura aproximada de 2,75 metros, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78, de 10 de febrero, en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89, de 31 de marzo."

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78, de 10 de febrero, se notificará al expedientado, haciéndole saber el plazo de ocho días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.

No hallándose el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE



EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS NUM. 17.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

**2.357**.-D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos Núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ali Mohamed Butahar, provisto de D.N.I. 45.091.038, de la propuesta de resolución recaída en el Expediente 511/93, incoado contra el citado por la falta de "Construcción ilegal", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

"Habiéndose dictado en el expediente que por construcción ilegal se le incoaba, Propuesta de Resolución del mismo, se le emplaza para que en el término de ocho días se persone en este Negociado de Expedientes Administrativos, al objeto de darle vista del mismo, haciéndole saber que si en el plazo de tiempo fijado no se ha personado, se tendrá dicha Propuesta de Resolución por aceptada, continuando la tramitación del citado expediente conforme a Derecho".- Ceuta, a 20 de diciembre de 1993.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Juan Guerrero Gallego.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.358**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 179/1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, contra D. José Carrasco Fernández y D.ª Isabel Padilla Aranda, he acordado la publicación del presente a fin de notificar y poner en su conocimiento la existencia del presente procedimiento, así como los embargos trabados en el mismo. A los ignorados herederos de D. José Carrasco Fernández por fallecimiento de éste, así como a la viuda.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos y viuda, expido la presente en Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.359**.-Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15-12-93, con carácter de urgencia, ha aprobado inicialmente el Plan Plurianual de Inversiones del Ayuntamiento de Ceuta para los años 93-94, que comprende las siguientes obras:

- a) Reparación del Revellin de San Ignacio 4.996.802 Ptas.
- b) Acondicionamiento de playas ..... 36.003.198 Ptas.
- c) Construcción de Crematorio en el Cementerio Hindú, 1.ª fase ..... 8.500.000 Ptas.
- d) Urbanización Mirador Isabel II ..... 3.000.000 Ptas.
- e) Construcción Campamento Municipal . 10.500.000 Ptas.
- f) Nueva instalación de alumbrado público subida al Serrallo ..... 20.000.000 Ptas.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 32.3 del R.D. Legislativo 781/86, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el mismo durante el plazo de 10 días a efectos de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.- Ceuta, 17 de diciembre de 1993.- V.º B.º: EL ALCALDE ACCIDENTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.360**.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 449/93, se notifica a D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio ejecutivo núm. 449/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez, que han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de dieciocho millones ochocientas setenta y siete mil ochenta pesetas (18.877.080 Ptas.), importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de 10 de mayo de 1993 y condenándoseles además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a los demandados rebeldes, si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Claudio Pérez Gómez, D. Fructuoso Pérez Gómez y D. Claudio Pérez Gómez, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.361**.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 281/93, seguidos por una falta de lesiones y malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 3-12-93 a D. Hassan Benballa en el que se acuerda y declara el

sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Hassan Benballa, expido la presente en Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.362.** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 197/93 seguidos contra D.ª M.ª Angeles Galdeano, D. Santiago Sebastián, D.ª Isabel Galdeano, D. M. Palomares y D.ª Antonia Jiménez por una falta de lesiones, insulto y amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 25-11-93 a D.ª Antonia Jiménez Domínguez el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D.ª Antonia Jiménez Domínguez de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D.ª Antonia Jiménez Domínguez, expido la presente en Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.363.** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 352/93 seguidos por una falta de pérdida, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 26-11-93 a D. Jamie Francois Lowman en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Jamie Francois Lowman, expido la presente en Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.364.** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 274/92 que se sigue por la supuesta falta de estafa le mandado a citar a D. Miguel Angel Aragonés Carazo, para el próximo día 31-1-94 a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreple y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**2.365.** -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 699/93 dimanante del Procedimiento D. Previa 536/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Idriss Edrissi, estado civil soltero, nacido el 24-5-71 en Alhucemas, hijo de Edrissi y de Maimona, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entrepunta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 9 de febrero a las 12,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.366.** -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 423/93, se notifica a D.ª Encarnación Vázquez Orozco, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 423/93, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., representado en autos por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Sánchez Pérez, contra D.ª Encarnación Vázquez Orozco, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D.ª Encarnación Vázquez Orozco y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de cien mil Ptas. (100.000 Ptas.), importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de vencimiento de las cambiales, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente a la demandada rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Encarnación Vázquez Orozco, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, que firmo en Ceuta, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.367.** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 21 de septiembre de 1992. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 70/1992, a instancia de Motocontrol, S. A., representado por el Procurador D. José Pulido Domínguez, bajo la dirección del Letrado D. Salvador Renato Pulido Rivera, contra D. José Maese López.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Maese López.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Motocontrol, S. A. de la cantidad principal de 112.500 más intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.368**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los Autos de Juicio de Faltas núm. 340/93 seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 26-11-93 a D. Mohamed El Al-Hamed, en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciante D. Mohamed El Al-Hamed, expido la presente en Ceuta, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.369**.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los Autos de Juicio de Faltas núm. 342/93 seguidos contra D. Mohamed Mustafa Abdel-Lah por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 22-11-93 a D.ª Farida Ahmed Layachi, en el que se debía declarar y declara no competente a la jurisdicción española para el conocimiento de estos hechos".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciante D.ª Farida Ahmed Layachi, expido la presente en Ceuta, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.370**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Verbal n.º 230/93, a instancia de D. José Antonio Beltrán López, contra D. Abdelmaula Muyaid Hassan y otros.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Abdelmaula Muyaid Hassan, para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 11 de enero a las 11,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. Abdelmaula Muyaid Hassan cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.371**.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 191/93 que se sigue por la supuesta falta de insultos a Agente de Autoridad, lesiones y desobediencia he mandado a citar a D.ª Rabia Saqr Elhaj-Casbaoui, para el próximo día 16 de mayo a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**2.372**.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 392/93 que se sigue por la supuesta falta de amenazas he mandado a citar a D. Ahmed Ahaik, para el próximo día 16 de mayo a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**2.373**.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 378/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones y amenazas he mandado a citar a D. Mohamed Demjeguene, para el próximo día 25 de abril a las 13,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.374**.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 284/93, seguidos por una falta de malos tratos, se ha dictado la

siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 3-12-93 a D.<sup>ª</sup> Christina Reindl en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la Denunciada D.<sup>ª</sup> Christina Reindl, expido la presente en Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.375**.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas n.º 169/93 que se sigue por la supuesta falta de insultos he mandado a citar a D. Abdelhamik Abdesselam Mehdi, para el próximo día 25-4-94 a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.376**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial n.º 148/93, seguidos a instancia de D.<sup>ª</sup> Nayat Mohamed Ali, contra D. Mohamed Bachir Mustafa.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. José Pulido Domínguez en nombre y representación de D.<sup>ª</sup> Nayat Mohamed Ali, declarando la separación legal del matrimonio formado por al citada demandante y D. Mohamed Bachir Mustafa, apreciando culpa interviniente en éste último cónyuge, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, en concepto:

- Se otorga a la madre demandante la guarda y custodia de los hijos habidos en su matrimonio con el interpedido.

- Se tiene por hechas las manifestaciones efectuadas en cuanto a la reserva de reclamar cuando sean conocidos los medios de fortuna del esposo, la correspondiente contribución a las cargas del matrimonio.

- Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**2.377**.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: En los autos de Juicio de Faltas 309/93, seguidos contra D. Rachid Benomar por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 26-11-93 a D. Rachid Benomar, en el que se debía archivar y archiva el Juicio de Faltas n.º 309/93".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Eugenio Cruz Sánchez, expido la presente en Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**2.378**.-El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 385/93 dimanante del Procedimiento D. Previa 629/89 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. Aissaoui Khireddine Ben Mohamed, con D.N.I. 723.125, nacido el 10-5-65 en Sidi Bouzid, hijo de Mohamed y de Aicha, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 22 de febrero a las 10,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.379**.-El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 679/93 dimanante del Procedimiento D. Previa 1255/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo, a D. José Carlos Riobobos Pascual, con D.N.I. 11.780.978, estado civil soltero, nacido el 28-7-62 en Cáceres, hijo de Eustaquio y de Angelita; y D. Alberto Díaz Montouto, con D.N.I. 20.256.659, estado civil soltero, nacido el 31-7-73 en Madrid, hijo de Gerardo y de Celia, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 2 de febrero a las 12,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.380**.-El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

"Declarar la necesidad de ocupación de la Finca que a continuación se describe:

ASPECTO MATERIAL.

Situación: Arroyo Cañaveral.

Superficie: 388 m.<sup>2</sup>

**Delimitación:** Linda al Norte, en una longitud de 19,50 m. con finca de D. Escolástico Bollar, al Este, en una longitud de 25,5 m. con edificaciones actuales en su línea de fachada, al Sur con la Avda. de los Reyes Católicos y al Oeste con el Arroyo Cañaveral.

**Superficie a expropiar:** 388 m.<sup>2</sup>

**Delimitación de la Superficie a Expropiar:** De la superficie de la finca 101,25 m.<sup>2</sup> corresponde a una servidumbre de paso y 286,75 m.<sup>2</sup> son resto de la finca matriz.

**Destino:** Construcción del sistema general viario y zona de espacios libres, según proyecto de enlace entre la Avda. de los Reyes Católicos y la C/. República Argentina, por el Arroyo Cañaveral, siguiendo las determinaciones del Plan General de Ordenación en dicha zona.

**Estado material:** Sin edificar y sin vallar.

**Propietarios:** D. Antonio Ruiz González.

**Título:** Compraventa a D. Leandro, D. Ginés y D. Antonio Pérez Martínez, según escritura de 04-05-77, autorizada por el Notario D. José I. Fuentes López.

**Datos Registrales:** Afecta a una servidumbre de paso de los precios colindantes".

El anterior acuerdo inicia el expediente expropiatorio y se publica durante el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Ceuta, a 17 de diciembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.

### Instituto Municipal de Deportes

**2.381** -Con fecha 28 de diciembre de 1993, el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes, resolvió lo siguiente:

#### "ANTECEDENTE DE HECHO.

Con fecha 19 de noviembre de 1993, el Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria, aprobó provisionalmente la "Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas".

Publicado anuncio de la misma en el B.O.C. de fecha 25 de noviembre, no se ha producido reclamaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El art. 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación inicial o modificación de las Ordenanzas fiscales se entiende definitivamente aprobada, si durante el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

El art. 17.4 de la misma Ley exige que se debe publicar el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones, entrando en vigor a partir de su publicación.

Por Decreto de la Alcaldía presidencia de fecha 28 de junio de 1991, se delega en el Concejal de Deportes y Vicepresidente del I.M.D., las atribuciones que los mencionados Estatutos otorgan a la Presidencia del mismo.

#### PARTE DISPOSITIVA.

Primera.- Se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas.

Segunda.- Publíquese en el B.O.C. el texto íntegro de la Ordenanza".

A efectos de dar cumplimiento a dicho decreto, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza.

Ceuta, 28 de diciembre de 1993.- V.º B.º EL CONCEJAL DE DEPORTES.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PRESTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

### Artículo 1.º.- Naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales y prestación de actividades deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza.

### Artículo 2.º.- Obligación al Pago.

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o utilicen las instalaciones deportivas municipales.

### Artículo 3.º.- Cuotas y Tarifas.

La cuantía de este precio público será la fijada en la Tarifa que se relaciona a continuación:

#### 3.1.- Pista polideportiva al aire libre:

Alquiler sin luz para mayores de 16 años	950 Ptas/hora.
Alquiler con luz .....	1.150 Ptas/hora.
Pista "Zurrón" s/l mayores de 16 años ....	725 Ptas/hora.
Pista "Zurrón" c/l .....	950 Ptas/hora.

#### 3.2.- Pabellón Cubierto La Libertad:

a) Pista Principal:	
Alquiler pista sin luz .....	2.300 Ptas/hora.
Alquiler pista con luz .....	4.600 Ptas/hora.

#### b) Pista Secundaria:

Alquiler pista sin luz .....	1.700 Ptas/hora.
Alquiler pista con luz .....	3.450 Ptas/hora.

#### c) Gimnasio:

Alquiler gimnasio hora .....	300 Ptas/hora.
Abono mensual gimnasio .....	3.000 Ptas/hora.

#### 3.3.- Campo de fútbol "Alfonso Murube":

Alquiler sin luz .....	5.250 Ptas/hora.
Alquiler con luz .....	10.500 Ptas/hora.

#### 3.4.- Escuelas Deportivas:

a) Escuelas Deportivas de iniciación para menores de 16 años:	
Gimnasia rítmica, tenis, judo .....	700 Ptas/mes.
Otras Escuelas .....	300 Ptas/mes.

#### b) Escuelas de perfeccionamiento de 16 a 18 años:

Otras Escuelas .....	600 Ptas/mes.
----------------------	---------------

#### c) Deporte adultos, mayores de 16 años ..

	1.800 Ptas/mes.
--	-----------------

#### 3.5.- Campaña de Verano:

Cursillo para menores de 16 años .....	225 Ptas/día.
Cursillo para mayores de 16 años .....	375 Ptas/día.

#### 3.6.-Cursillos, jornadas, clinic,

seminarios, etc. ....	200 Ptas/hora.
-----------------------	----------------

#### 3.7.- Actividades en el exterior:

Actividades para menores de 16 años ..	60% costo.
Actividades para mayores de 16 años ..	75% costo.

## Artículo 4.º

Tarifas de alquiler del Pabellón Cubierto para la realización de actos públicos:

## 4.1.- Actos deportivos:

a) Actos deportivos sin taquilla:	
De 1 a 3 horas de alquiler .....	10.000 Ptas.
De 3 a 6 horas de alquiler .....	25.000 Ptas.
Por fracción hora a partir de 6 horas ....	2.000 Ptas.

## b) Actos deportivos con taquilla:

De 1 a 3 horas de alquiler .....	10.000 Ptas.
De 3 a 6 horas de alquiler .....	25.000 Ptas.
Por fracción hora a partir de 6 horas ....	2.000 Ptas.

Suplemento del precio según la cuantía de la recaudación:

\* Hasta 250.000 Ptas. de taquilla exento.

\* Lo que exceda de 250.000 Ptas., el 10%.

## 4.2.- Actos no deportivos:

a) Sin taquilla de 1 hasta 6 horas .....	100.000 Ptas.
b) Con taquilla de 1 hasta 6 horas .....	100.000 Ptas.

Suplemento del precio según la cuantía de la recaudación:

\* Hasta 250.000 Ptas. de taquilla exento.

\* Lo que exceda de 250.000 Ptas., el 20%.

## 4.3.- Otros:

Instalación publicidad gestionado por terceros por metro cuadrado .....	1.000 Ptas.
Grabaciones, filmaciones o reportajes para uso privado .....	5.000 Ptas.
Grabaciones, filmaciones o reportajes con fines comerciales o retransmisiones	25.000 Ptas.

## Artículo 5.º

Tarifas de alquiler de pistas descubiertas, para la realización de espectáculos públicos:

Actos deportivos de 24 h. de duración .	12.000 Ptas.
Depósito de fianza .....	25.000 Ptas.

Artículo 6.º.- *Normas complementarias para el alquiler del Pabellón Cubierto, para la celebración de actos públicos.*

6.1.- los trabajos y horarios que se realicen por personal de este Instituto Municipal de Deportes, fuera de su jornada laboral, serán abonados por el solicitante, siendo el precio el correspondiente al importe de las horas extras del personal de la instalación.

6.2.- El solicitante habrá de suscribir una póliza de responsabilidad Civil por daños personales y materiales sin franquicia, en el que figure como único beneficiario el Instituto Municipal de Deportes, que garantice el correcto uso de la instalación durante la celebración del acto, por valor de 25.000.000 de pesetas.

6.3.- Es obligatorio la presencia del anagrama del Instituto Municipal de Deportes, en todas aquellas piezas gráficas o audiovisuales referentes a actividades desarrolladas en la instalación.

Artículo 7.º.- *Normas de Gestión.*

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de las actividades regulados en el artículo anterior.

El pago se efectuará en el momento de retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto de que se trate, o en el acto de formalizar la matrícula si consiste en una

actividad de enseñanza deportiva. En este último caso el pago de la cuota se efectuará mensual, trimestral o anualmente.

Así mismo, el pago correspondiente a las actividades en el exterior, se podrá efectuar en dos plazos: 60% y 40%.

## Artículo 8.º

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Instituto Municipal de Deportes podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en la presente Ordenanza.

## DISPOSICION TRANSITORIA

En el uso de las instalaciones deportivas que regula la presente Ordenanza, prevalecerá el deportivo frente al no deportivo.

## DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de noviembre, entrará en vigor y, consecuentemente, comenzará a exigirse a partir del día 1 de enero de 1994.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**2.382** -Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera Convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 17 de diciembre de 1993.

1.º) Desestimar la reclamación contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, presentada por INCRASA, S. A.

- Desestimar diversas alegaciones contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, referentes a la inclusión en el crédito presupuestario de una partida de Ayudas al Estudio de la Enseñanza.

- Desestimar varias reclamaciones contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, presentadas por la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.

- Desestimar alegaciones contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, presentadas por la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Ceuta, sobre incremento de la partida presupuestaria 2.12.00.422.0 "Conservación y Reparación de Colegios".

- Desestimar alegaciones contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, presentada por D. José Antonio Palomo García, Secretario General de la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Ceuta, referente a la inclusión en la partida presupuestaria destinada a "Ayudas de Estudios".

- Desestimar alegaciones contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, presentada por las secciones sindicales del Ayuntamiento de Ceuta, U.G.T. y CC.OO., referente al incremento del capítulo primero del citado presupuesto.

- Desestimar alegación contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, presentada por las secciones sindicales del Ayuntamiento de Ceuta, U.G.T. y CC.OO., referente a modificación de plantilla.

- Estimar la reclamación contra los Presupuestos Generales de este Ilustre Ayuntamiento para 1994, presentada por las secciones sindicales del Ayuntamiento de Ceuta, U.G.T. y CC.OO., relativas a la inclusión de cuatro plazas de jardinero en la plantilla correspondiente así como, su dotación presupuestaria.

- Aprobar definitivamente los Presupuestos Generales para 1994 y sus Bases de Ejecución.

2.º) Acordar la enajenación mediante subasta de las parcelas de propiedad municipal del Polígono Industrial del Tarajal, en el sitio denominado Tarajal o Arroyo de las Bombas, fincas registrales n.º 17.178 al 17.191, ambos inclusive.

- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá dicha subasta.

- Destinar los ingresos obtenidos de la venta de dichas parcelas a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta, S. A. -PROCESA-, para su destino a la financiación de los distintos proyectos en curso gestionados por dicha sociedad, sea directamente o a través de sociedades participadas, mediante el expediente de modificación de crédito que a tal efecto sea necesario.

- Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean necesarios al debido cumplimiento de lo acordado.

3.º) Admitir la alegaciones presentadas por CSI-CSIF relativas a los siguientes artículos del Reglamento de la Policía Local:

Alegación al art. 11.11).-

El citado apartado deberá ser redactado de la siguiente forma:

11).- "Proponer incoación de expedientes disciplinarios y felicitaciones".

Alegación al art. 19.-

Suprimir en el apartado 1.e), la referencia al Real Decreto 33/86, de 10 de enero, sobre Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

Alegación al art. 21.j).-

El citado apartado deberá ser redactado de la siguiente forma:

"Haber sido sancionado por la comisión de tres o más faltas graves en el plazo de un año".

Alegaciones al art. 26.2.a).-

El citado apartado deberá ser redactado de la siguiente forma:

"Suspensión de funciones por menos de tres años".

Alegación al art. 26.2.a).-

Supresión del citado apartado por no aparecer como sanción en el art. 12 del Real Decreto 884/1989, la reducción proporcional de retribuciones.

Alegaciones al art. 42.-

Incluir en el citado artículo un tercer párrafo que diga:

3.º.- "Las distintas recompensas, excepto las correspondientes al apartado 1.d) anterior, podrán otorgarse igualmente por la Alcaldía, a propuesta de Asociaciones de Vecinos e instituciones legalmente reconocidas, previo informe de la Jefatura del Cuerpo".

Alegación al art. 43.-

El citado artículo deberá ser redactado de la siguiente forma:

"Los miembros del Cuerpo de la Policía Local, quedan incompatibilizados para ejercer cualquier tipo de actividad profesional, tanto pública como privada en la mitad que lo determine la Ley de Incompatibilidades y demás normas que regulen esta materia".

- Desestimar las demás alegaciones presentadas por CSI-CSIF.

- Aprobar definitivamente el Reglamento de la Policía Local con las modificaciones que se han señalado en el primero de los acuerdos propuestos.

- Proceder a la publicación del mencionado Reglamento de la Policía Local para su entrada en vigor.

Se levantaba la Sesión a las once horas dos minutos.  
Ceuta, 27 de diciembre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**2.383** -En cumplimiento de lo previsto en la convocatoria publicada en los *Boletines Oficiales de Ceuta* de fecha 11-1-93 y del Estado n.º 49 de 26-2-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Mecánico, mediante el procedimiento de Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º.- Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas en el B.O.C. el día 3 de junio del presente año.

2.º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

*Presidente*.- D. José Luis Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, como titular y D.ª M.ª Carmen Castroño Lucas, Concejala Delegada de Gestión Interna, como suplente.

*Secretario*.- D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

*Vocales*.- D. Javier Rico Rubio, Concejal Delegado de Educación, como titular y D.ª Mercedes Medina Rodríguez, Concejala Delegada de Turismo, como suplente.

D. Luis Pérez García, Funcionario del C. General Auxiliar de Admón. del Estado, como titular y D. Diego Rodríguez Castillo, Funcionario del C. General Auxiliar de la Admón. del Estado.

D. Andrés del Río López del Amo, Concejal Delegado de Medio Ambiente, como titular y D. Jacinto León Ruiz, Concejal Delegado de Cultura, como suplente.

D. Manuel Tuesta León, como titular y D. Francisco Mateo Astorga, como suplente, Funcionarios designados por la Junta de Personal.

3.º.- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º.- El Tribunal se constituirá el día 10 de enero de 1994 a las 10,00 horas en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar la Oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, 28 de diciembre de 1993.- EL ALCALDE ACCTAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.384** - D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 317/88, a instancia de D. Adolfo Capablanca Quetcuti, contra la entidad Bingo Almina, S. A. en los que por resolución de fecha 9 de julio del actual se ha acordado requerir al citado demandante D. Adolfo Capablanca Quetcuti a fin de que se persone en las presentes actuaciones por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al demandante cuyo paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Ceuta a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. EL MAGISTRADO JUEZ. EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**2.385.** En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Verbal n.º 293, se notifica al demandado D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal n.º 293/93, instados por D. Aghan El Modaddal, representado por la Procuradora D.ª Victoria Pecino, asistido de la Letrado Sra. Nieto, contra D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil y contra la

Cía. de Seguros Unesa como responsable civil directa esta última, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación y sus.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda en su día promovida por la Procuradora D.ª Victoria Pecino Mora, en nombre de D. Aghan El Mofaddal contra D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil y contra la Cía. de Seguros Unesa, debo absolver y absuelvo a ambos demandados de los pedidos de la súplica de la demanda con imposición de las costas y gastos de este proceso a la parte actora.

Dedúzcase testimonio de este fallo y una a las actuaciones conforme dispone la L.O.P.J.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la misma es recurrible en apelación por ante la Audiencia Provincial de Cádiz en plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. LA SECRETARIA JUDICIAL.



### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar .....	235 ptas.
- Suscripción anual .....	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana .....	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana .....	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana .....	785 ptas. por publicación
Por cada línea .....	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA